



Gobierno de Catamarca  
2019

## Memorándum

**Número:**

**Referencia:** Formularios Contables - Implementación e-SIDIF

Producido por la Repartición: CGP#MHF

**A:** David Duran (DA#SET), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Silvia del Valle Nazar (AGR), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Rosa María Seco (FISES), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Lucas Poliche (DA#SED), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Cristian Malak (DA#MPD), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), María Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), María Laura Maidana (DA#SDPC), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Rodrigo Sergio Sebastian Rojas (DA#SEM), Verónica Torrente (DA#MS), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Luciana Villafañez (DA#SSG), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), María Eugenia Nieva (ENRE), Irma Karina Gonzalez (SECRI), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ), Joana María Giselle Narvárez (DA#SEC),

**Con Copia A:** Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Linda Mutuan (TGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF),

---

### De mi mayor consideración:

A través del Decreto Acuerdo N° 246 de fecha 25 de febrero de 2019, se aprueba el proyecto de implementación del “Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF” en el ámbito de la Administración Pública Provincial, ello en el marco del Plan de Modernización del Estado Provincial. A tales efectos, se autorizan respectivamente, al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar normas y procedimientos y adecuar las existentes, a través de los órganos rectores definidos por la Ley N° 4938, y a Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes necesarios para la migración de datos, cierre del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF” y traslado de saldos al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

Por ello, la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, conforme lo determina el Artículo 74° de la Ley N° 4938, y como Administrador del Sistema de Información Financiera conforme lo determina el Artículo 77°

inc. f) de la Ley N° 4938, informa respecto a los procedimientos realizados como consecuencia de la transición del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF”, al Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”, lo siguiente:

- Los Formularios C-41 “Orden de Pago” y C-42 “Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria”, pagador T.G.P., emitidos por Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF”, y confirmados por Contaduría General de la Provincia, serán canceladas oportunamente por la Tesorería General de la Provincia, debiendo registrar el pagado en el “SIPAF” sin movimiento de fondos y registrar oportunamente en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”, como pago extraordinario.

. Los Formularios C-41 “Orden de Pago” y C-42 “Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria” pagador S.A.F., emitidos en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF”, debe registrarse el pagado en el “SIPAF” sin movimiento de fondos y se registrarán oportunamente en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”, como pago extraordinario.

- Los Formularios C-41 “Orden de Pago” y C-42 “Orden de Pago Sin Imputación Presupuestaria” pagador T.G.P., emitidos por Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera “SIPAF”, confirmados con error por Contaduría General de la Provincia, hasta el 30/06/19, serán devueltos a los distintos organismos, para la emisión de los nuevos comprobantes, **UNICO** caso en que se aceptarán **OP PRE con compromiso y devengado conjunto en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”**.

- Para los Formularios de Autorización para Gastar emitidos con anterioridad al 30 de junio de 2019, los SAF deberán verificar la correcta imputación presupuestaria y de corresponder proceder a rectificar, consignando en los nuevos Formularios la nueva Fuente de Financiamiento (con 2 dígitos) y toda otra diferencia detectada. Asimismo, deberán mantener la misma numeración utilizada en los formularios originales (número de Formulario Nota de Pedido y Entrega), agregando en el campo Observaciones el motivo de la rectificación.

Los Formularios Autorización para Gastar emitidos a partir del 01 de julio de 2019, deben consignar la nueva imputación presupuestaria.

- Los Actos Administrativos (Instrumentos Legales), emitidos con anterioridad al 30 de junio de 2019, que autoricen erogaciones, e incluyan un artículo en el cual se hace constar que tales gastos serán imputados "a una partida específica" (descripción de la imputación presupuestaria), deberán rectificarse adecuando la misma a la nueva nomenclatura de gastos.

- Los Contratos u Orden de Compra o Provisión que NO tuvieron registro alguno en SIPAF, se registrarán **íntegramente** en todas las etapas del gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”.

Cuando corresponda remitir a Contaduría General de la Provincia, deberán adjuntar los Comprobantes Contables emitidos en el Sistema Integrado de Información Financiera “e-SIDIF”, **Factura de Gastos - Otro Documento Liquidable, Acto Administrativo, Resumen de Liquidación, Orden de Pago Presupuestaria** para toda gestión con impacto presupuestario y **Otro Documento Liquidable No presupuestario, Resumen de Liquidación, y Orden de Pago No Presupuestaria**, para toda gestión que no tenga impacto presupuestario.

- Si el respaldo documental se gestiona en expedientes en formato papel, los comprobantes antes mencionados, deberán ser impresos en papel A4, rubricados hológrafamente por sus respectivos responsables, y se deberán adjuntar 3 copias (OP PRE - OP no PRE) y 2 copias de Acto Administrativo.

Si el respaldo documental se gestiona en expediente electrónico, todos los comprobantes antes mencionados deberán ser adjuntados en "INFORME GRAFICO DE FIRMA CONJUNTA", o "COPIA DIGITAL DE FIRMA CONJUNTA", y rubricados con firma digital en Sistema GDE.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Saludo a Ud. muy atentamente